LPN Nº 83/2014 "SERVICIO TERCERIZADO DE TERAPIA INTENSIVA PARA EL M.S.P. y B.S" - ID Nº 281.764.- ADENDA Nº 02.- CONTRATO Nº 121/2015 – ALDAMA & HIJOS S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de Agosto de 2013, en su carácter de Ordenador de Gastos alterno del M.S.P. y B.S. según Resolución S.G. Nº 17 de Agosto de 2013 y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados ambos a suscribir la presente Adenda al Contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 397 de fecha 21 de Mayo de 2015, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ALDAMA & HIJOS S.A.;** domiciliada en la Avda. Mariscal López c/ Guyra Campana, de la Ciudad de Fdo. de la Mora, representada para este acto por la **Sra. Juana Fretes Coronel**, con Cédula de Identidad Nº 881.984, y, el **Sr. Julio Cèsar Aldama Ortíz,** con Cédula de Identidad Nº 1.274.771, según Esc. Nº 18, inscripto por la Escribana Josefina Villarejo de Giménez Uriarte con Reg. Nº 535, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato de "SERVICIO TERCERIZADO DE TERAPIA INTENSIVA PARA EL M.S.P. y B.S"; el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. FUNDAMENTO.

Que, por NOTA S.I.N.U.E. Nº 150 de fecha 18 de mayo de 2015, la Dirección del Sistema Integrado de Urgencias y Emergencias, solicita ampliación del 20% del Contrato N° 121/2015 con la firma **ALDAMA & HIJOS S.A.;** en el marco de la **LPN Nº 83/2014 "SERVICIO TERCERIZADO DE TERAPIA INTENSIVA PARA EL M.S.P. y B.S"**; haciendo referencia que es de suma urgencia lo requerido, por encontrarse agotado los saldos del proceso adjudicado.

Que, por Dictamen (A.J.) D.G.O.C. N° 158 de fecha 20 de Mayo de 2015, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, basado en lo expuesto y que, el Contrato se encuentra vigente hasta el 31/12/15, no encuentra reparo alguno y expresa la viabilidad de lo solicitado, en virtud del **Art. 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS** de la Ley 2051/03.

Que, por Resolución D.G.O.C. N° 397 de fecha 21 de Mayo de 2015, se autoriza la ampliación hasta un 20% del Contrato Principal suscrito con la firma **ALDAMA & HIJOS S.A.;** en el marco de la **LPN Nº 83/2014 "SERVICIO TERCERIZADO DE TERAPIA INTENSIVA PARA EL M.S.P. y B.S"**, A través de la Adenda correspondiente.

Que el presente ampliación cuenta con el Certificado de Disponibilidad N° 2053 de fecha 18 de mayo de 2015

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación en la cláusula 5 y 9 del contrato principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por el bien ampliado, conforme a la Resolución de Ampliación, asciende a un monto total de Gs. **171.111.111** (Guaraníes Ciento setenta y un millones, ciento once mil ciento once).

LOTES N°	MONTO AMPLIADO	EN LETRAS
1 y 3	171.111.111	CIENTO SETENTA Y UN MILLONES, CIENTO ONCE MIL CIENTO ONCE

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total Ampliado, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma de la presente Adenda a través del endoso correspondiente de la Póliza del Contrato.

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 21 días del mes de MAYO de 2015.

Sra. Juana Fretes Coronel
CONTRATISTA
ALDAMA & HIJOS S.A.
Juana Fretes Coronel
Directora

Sr. Julio Cèsar Aldama Ortíz
CONTRATISTA
ALDAMA & HIJOS S.A.
Julio César Aldama Ortíz
Presidente

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE
Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
CONTRATANTE